



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 18 DE ENERO DE 1811.

Comenzó la sesion por la lectura de dos partes del general Ballesteros, comunicados por la Regencia, en que refiere algunas acciones gloriosas de su division en los dias 2 y 4 del corriente.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes los gobernadores de la diócesi y la curia eclesiástica de Sigüenza; la Junta superior de Cuenca; los comandantes de Mallorca con el ayuntamiento, y el de la plaza de Alburquerque con su guarnicion.

Leídos otros varios memoriales y oficios de poca entidad, dijo

El Sr. **PÉREZ DE CASTRO**: Pido á V. M. que se vuelva á leer la proposicion presentada por mis dignos compañeros de América, y que se pregunte si está discutida, y que se vote.

Se leyó la proposicion (*Véase la sesion del dia 9*).

El Sr. **LLANO**: Señor, despues de todo lo que se ha dicho ya, me parece que no queda nada que añadir, y que está todo bien sutilizado. Sin embargo, como Diputado que soy de Goatemala, no puedo menos de anunciar mi opinion, pues de no hacerlo seria gravar mi conciencia. Señor, todos convienen en que se debe declarar la igualdad de la representacion; pero algunos señores quieren que sea para las Córtes futuras, y los americanos queremos que sea de hecho para las presentes. Se ha dicho por algunos Sres. Diputados que esto podria traer iguales reclamaciones por parte de las provincias de la España europea; pues yo no veo en esto una razon. Supongamos que solo se hubiese nombrado un Diputado por Castilla; ¿por ventura habrá un solo castellano que reclame esto, sabiendo que la causa es precisamente la ocupacion de su provincia por el enemigo? ¿Y no es claro que aunque no tenga mas que un representante ahora, si se desocupa su

provincia, tendrá la representacion igual á las demás? Ahora bien, las provincias de la América, aunque agitadas, estan en el caso que las provincias libres de la Península: y esta providencia podria calmar los ánimos, y restablecer la union; porque los movimientos de insurreccion en aquellos paises no son por quererse separar, sino por el deseo de recobrar sus derechos. Citaré en prueba un solo hecho. En la *Gaceta* de Caracas de 27 de Julio, tratando de la instalacion de la Junta de Barinas, en la provincia de Venezuela, se lee: «Que los individuos de ella se encargaban de aquel mando, sin perjuicio de que los Diputados concurren á las Córtes generales de la Nacion entera, siempre y cuando la convocacion se forme con la equidad y justicia que merece la América, y siempre que formen una parte de la España.» Reflexiónese sobre esto, que no es pretension nueva, sino que está fundada sobre los principios de la union, y que esta medida puede ser muy conveniente. Esto supuesto, me parece que los americanos piden con justicia, y que en política no se duda que aquellas provincias no se separarán siendo así, y de otro modo se persuadirán que las leyes que van á formarse ahora, no les serán muy lisonjeras.

El Sr. **LASERNA**: Señor, no puedo repetir yo todo lo que se ha dicho; pero sí me acuerdo de haber oido una proposicion que es muy disonante; no sé si V. M. la tendrá presente. Se ha dicho que estas Córtes no eran Córtes, porque no tenian toda la representacion necesaria. Señor, estas Córtes se han formado por la necesidad. Las instrucciones dicen las causas y los motivos á que debemos la reunion. Ahora estamos muy léjos de toda reclamacion. Se habla de Castilla, y esta no tiene mas que ocho Diputados, debiendo tener 45. Yo pensé que no venia á representar á Castilla, sino que seria castellano, americano, español; que venia á salvar la Pátria, y veo que malogramos el tiempo mas precioso que deberíamos emplear en libertar á Fernando, en formar una Constitucion digna de la Nacion española. Aquí nos entretenemos con representaciones arriba y abajo. Este es el objeto que me ha movido á tomar la palabra. Sí, Señor, esperaba

que los Diputados de América se contentarian con la declaracion de 15 de Octubre, que todos éramos iguales; pero veo que se ha verificado aquello de dar «un dedito y tomarse la mano.»

El Sr. DUEÑAS: Aunque en estos cuatro dias se ha hablado mucho, y deseo que esta materia se concluya en el de hoy, haré una reflexion sin repetir cuanto se ha dicho. V. M., convencido del principio de que todo lo justo es útil, declaró desde luego en 15 de Octubre la igualdad de los americanos, nuestros hermanos, con los españoles; y hubiera pasado V. M. á verificar desde hoy y para las presentes Córtes la igualdad de su representacion, si no hubieran ocurrido varias dificultades que han sido el objeto de esta discusion. Las objeciones que se han puesto, son tres: primera, si cuando vengan los Sres. Diputados que correspondiesen á aquellos reinos, pretenderian dar de nulidad á todo lo hecho, como ejecutado sin su intervencion. Segunda, si en el caso de anular la instruccion que ha regido para convocar estas Córtes, se abriria la puerta á las reclamaciones de toda España que no tiene el número de representaciones que le corresponde; y tercera, el perjuicio que con la nueva eleccion se podria seguir á los que están ya aquí nombrados, segun el último reglamento. No se han disuelto aún suficientemente estas dificultades. Yo procuraré darlas alguna solucion.

En cuanto á que podrian decir de nulidad los americanos á lo hecho hasta su venida, entiendo que se dice sin fundamento sólido. ¿Cómo es posible que quieran anular lo que V. M. haya hecho, habiendo sabido los trabajos de V. M.? Léjos de esto, reconociéndolos, aplaudirán todo lo acordado, y lo celebrarán, á pesar, y con sentimiento de no haber tenido parte en ellos; y no creo se necesite espíritu de profecía para asegurarlo así, porque es tan claro como que el fuego calienta y el sol alumbraba. Además, la representacion que hoy tienen los señores americanos es la suficiente para representar á sus provincias, y por esta parte no se podrian quejar; y así es que aunque no se sancione por los que vengan, no habrá necesidad ni darán de nulidad.

Segunda objecion: que con esto se abrirá la puerta á las reclamaciones de las demás provincias de España. Señor, estas están suficientemente representadas; pero si hubiere alguna reclamacion justa, siempre está V. M. en estado de resarcirlas y aumentar la representacion que las pueda corresponder. V. M. no debe tener tan grandes inconvenientes como se ha manifestado en mejorar las convocatorias; que si V. M. tiene toda la autoridad para destruir una ley, aunque sea de las que cuentan trescientos y más años, ¿cuánto menor será la dificultad en destruir, si fuese necesario, una instruccion de ayer mañana? Además, en mi concepto, no es necesario derogar esta convocatoria, sino suplir lo que en ella haga falta para la igualdad que previene la justicia.

Tercera objecion, sobre si se perjudicará á los americanos que están nombrados en el dia. Creo que esto está salvado con resolver que si al reino de Méjico, por ejemplo, le corresponden doce representantes y ya hay aquí cuatro, se puede decir que vengan solos los ocho que faltan para el número de doce, y quedará completado sin perjuicio de la provincia, ni de los que ya la representan ahora. ¿Y cuándo será, Señor, el dia que V. M. repare esta injusticia que se ha hecho á las Américas, si en el momento en que se advierte esta injusticia, y en que hay autoridad para repararla, no lo hace? Así digo que esta facultad de derecho debe principiar desde el dia de hoy, y no esperar á las Córtes venideras. Supuesto que V. M. conoce que no tiene la representacion suficiente, debe au-

mentarla. No se faltó á la justicia, como se ha indicado, cuando se les dió por la Central alguna representacion, ni tampoco fué por medios bajos y rateros. Señor, los anteriores Gobiernos se encontraron con un edificio casi arruinado, y se contentaron con poner puntales. Diré más: no pudieron dar lo que se les debia á los americanos, porque no tenian el lleno de la autoridad que V. M. tiene para hacerlo. Si concedieron poco, fué solo una insinuacion del derecho que las circunstancias actuales exigen se amplie respecto de América.

El Sr. GORDILLO: Señor, aunque la cosa era muy fácil de resolver al principio, ahora ya no lo es tanto, supuesto que han pasado cuatro dias de larga discusion. Es de esperar que si los señores americanos observan que algunos somos de parecer contrario al suyo, conocerán que la causa es porque los fundamentos que se alegan por su parte no convencen á aquellos que no siguen su sistema. Yo me hallo en este caso; pues aunque he oido diferentes reflexiones de estos señores, y aun las que acaba de manifestar en su apoyo el señor preopinante, ninguna me puede convencer de que tengan justicia para esta solicitud.

La propuesta hecha á V. M. se funda en que es necesaria, justa y conveniente. Primeramente, para hacer ver que es necesaria, dicen que esta es una representacion nacional, y de consiguiente que es necesario que en ella tengan parte los pueblos y provincias en general, pues no seria equitativo que el cuerpo soberano pudiese mandar á otro que no tuviese en él representacion. Este, Señor, es un principio incontrastable; pero tambien lo es que la política exige que la representacion sea con arreglo á la necesidad, ya sea por uno, por dos ó por tres Diputados. Esto es tan sabido, que en los gobiernos más sábios no se ha observado jamás la igualdad de aquellas provincias que se representen. Esto lo vemos en Lóndres, y en el gobierno de las Provincias unidas, las cuales aunque contribuian con igualdad, eran desiguales en la representacion. Así que nunca podria favorecer á estos señores el principio de que en la representacion nacional sea necesario que tengan un representante todas las provincias. Más cuando así fuese, ya los tiene la América, y nunca podria ser contra este mismo principio el que no se nombren más, ni el que no se igualen enteramente con los de esta Península.

Vamos á la segunda razon. Es justa. Cuando se habla de justicia, no puedo menos de observar que se debe considerar por dos respetos, uno justicia absoluta igual en todos tiempos, cual es la que se previene por la ley natural; otra que varía segun el tiempo, lugar y circunstancias; tal es la protegida por las leyes, la misma que se debe tener presente en esto que tratamos. Para conocer, pues, que los señores americanos no tuvieron la misma justicia que han tenido en la España continental los europeos á contribuir con igual representacion á este Congreso, basta considerar el lugar en que estamos, y las circunstancias en que se establecieron las Córtes en la Península. ¿Hubo por ventura en los críticos momentos en que se vió, y se ve España, hubo oportunidad ni lugar de que se hiciese la representacion legalmente, es decir, que todos los representantes contribuyesen igualmente trayendo todas las voces de los comitentes que les nombraron? Y supuesto que el lugar y las circunstancias no permitian que se presentasen de la misma manera en las Américas, no es extraño que de ahí resulte un diverso formulario, por el cual los representantes tuviesen el voto de sus respectivos pueblos. Pregunto yo ahora: ¿Si las circunstancias exigian que el modo de hacer las eleccio-

nes de diputados en América, fuese distinto del de España, ¿sería injusto que se verificase así?

Por último, es conveniente: alegan para esto que estando las Américas en un estado de inquietud, desde luego conocerían, con la concesión de esta proposición, las buenas y rectas intenciones del Gobierno, y que esto bastaría para que prestasen obediencia. Yo desde luego convalidaría en ello si este Gobierno no fuera un cuerpo nacional, cuyo objeto principal no puede ser otro que el procurar la felicidad pública. Cese entre nosotros toda desavenencia y desagrado; prescindamos ahora de esto. Yo no sé si los americanos se serenarían en esa inquietud, ó llámesese insurrección; porque aunque en esta parte les parezca que se falta, ya la Nación les ha dado bastantes testimonios de que solo desea su felicidad; ya el Congreso nacional ha decretado que son iguales en todo, y que se sigan las mismas leyes establecidas para los peninsulares, y todo está conocido por nuestros mismos con-Diputados americanos que el cuerpo nacional no trabaja en otra cosa que en lo que pueda conducir á la felicidad española, y que estas Cortes han accedido á otras proposiciones que se han hecho en favor de las Américas. Así que, yo juzgo que aunque no se condescienda en esta parte, no se les perjudica en nada; pues se les da por una parte y por otra no, y es más lo que se les da que lo que se les quita. Yo añado ahora que si se condescendiese á lo que piden los americanos, sería perjudicial para ellos y para V. M. Para esto considero necesario aclarar algunas de sus reflexiones.

Se ha dicho que bien pueden venir los americanos nuevamente llamados, puesto que este Congreso nacional debe permanecer por mucho tiempo, ya para dar las providencias grandes que necesita la Patria, y ya para tratar de la Constitución, obra de muchos meses, y capaz de estremecer á los más ilustrados. Esto se ha querido probar alegando la invitación que V. M. ha hecho á los sábios para que contribuyan con sus luces á tan grande obra, lo que necesita mucho tiempo, y también trayendo á la memoria aquel caso de cuando se dijo á un sabio que formase la Constitución de Polonia, que se azoró con esta demanda. Señor, si yo no conociera que toda disposición buena ha de nacer de pocos debates; si á mí no me constase por la experiencia de todos los siglos que cuando los Estados están mejor organizados, su gobierno es reducido, sencillo y de pocos, y que solo este da las providencias con celo y energía; si yo no me acordara de lo que sucedía en Roma, que cuando se hallaba en grandes conflictos la república hacia cesar todas las leyes y autoridades, y permitía á los dictadores que obrasen arbitrariamente para salvar la república; si yo no conociera todo esto, convalidaría en que el Congreso subsistiera por mucho tiempo.

Pero cuando conozco el peligro en que se halla la Patria, y cuando me hago cargo de que esto exige unas providencias oportunas y eficaces, y de que en tan numeroso Congreso nos roban el tiempo mil frioleras; yo creo que V. M. debe tratar de disolverse, ó á lo menos de reducirse á lo menos posible. En lo de la Constitución, el ejemplo de Polonia no es comparable con nuestro caso. Justo es que se estremeciera aquel sabio cuando se le convidaba á formar una Constitución de una nación que estaba en una cruel anarquía, donde la nobleza trataba de oprimir al pueblo, donde el Soberano procuraba desacreditar á los Ministros y generales, donde no había anterior Constitución, donde los debates de la Dieta eran furiosos, y donde, en fin, cualquiera ley estaba comprometida para ser formada y cumplida. Pero cuando nos-

otros nos consideramos en España, y tenemos Congreso nacional, y vemos que todo es orden; cuando todos los pueblos penden de las Cortes; cuando son conocidas las bases de la Constitución y se saben los derechos del ciudadano, y estamos persuadidos del de los pueblos, me parece que está ya todo lo de Constitución muy adelantado, y no como ha supuesto un señor preopinante. Contamos además con las luces de todos los siglos, y tenemos las Partidas, las mejores leyes que se han conocido en todo el mundo.

Yo opino que para salvar el Estado sin dejar de hacer la Constitución, no debe V. M. subsistir mucho tiempo en el pie en que está, sino que V. M. debe establecerse en menor número para el bien de la Patria misma. Si las Cortes, pues, se han de disolver pronto, y se conviene en que vengan más Diputados de las Españas ultramarinas, ¿no prevee V. M. que esto es una inconexión? ¿Cuántos meses se han de pasar antes que estos lleguen? ¿No los habrán de elegir los pueblos? ¿Y estos formarán muy pronto las reuniones prevenidas por Reglamento para hacer válido el decreto que demos? Cuando estos vengan, ¿subsistirá V. M.? Yo juzgo que no puede subsistir ni debe. Lejos, pues, de ser conveniente el que se elijan estos nuevos Diputados, ¿no sería perjudicial á V. M. y á ellos mismos? Por el contrario, ¿no contribuiría á su desagrado y desasosiego, y se faltaría al honor de V. M. si vinieran y vieran que ya no existían estas Cortes? ¿No declamarían contra V. M. estas mismas provincias? ¿No dirían que se trató de seducirlas, que se les había convidado para un Congreso nacional cuando iba á disolverse? ¿No dirían que ha sido ruindad del Gobierno que los llamó? Así yo creo que acceder á la primera proposición de los señores americanos, lejos de ser «necesario, justo y conveniente,» es perjudicialísimo, y es grangearse V. M. el dictado de imprudente. Llamar y no aguardar, sería intriga, fraude, burla.

Se ha dicho también que se ha tratado de rebatir esta proposición con argumentos solo negativos, y no con positivos; pero es necesario recordar los que ha expuesto un sugeto que tiene mucha instrucción en la materia, y son positivos: tal es el de haber ya fallado V. M. respecto de las Américas en el decreto de 15 de Octubre, donde se declara la igualdad de los americanos, reservando para mejor oportunidad la ejecución de su representación. Este decreto ya satisfacía á todos los resentimientos de América, y siendo V. M. quien lo expidió, V. M. mismo cuidará de la ejecución á su tiempo, sin necesidad de nueva proposición ni de estas discusiones. Si se ha manifestado que esto trae grandes inconvenientes, que no es compatible con las circunstancias actuales, que la palabra *oportunidad* la entendieron las Cortes por el tiempo de la Constitución, ¿á qué esta intempestiva pretensión? Por consiguiente, Señor, y concluyo, me parece que los inconvenientes grandes en esta materia han de llamar enteramente la atención de V. M. antes de resolver cosa de tanto interés. Si por ellos conoce V. M. el perjuicio que puede resultar, aun á las mismas Américas; si conoce también V. M. que con estas pretensiones se desatiende la defensa de la Patria, ¿á qué detenernos? Señor, esto abriría la reclamación á las provincias de la Península; la abriría á mis islas de Canarias: yo podría reclamar (lo que no haré) de que sin embargo de lo acordado por la Central y Junta de Sevilla, solo tienen un representante. El tiempo que V. M. debería gastar en la defensa de la Patria, organización y manutención de sus defensores, lo perdería en estas inútiles reclamaciones. Con que convencido de que no hay ni necesidad ni justicia en esta

solicitud, y de que los españoles aquí, no solo son representantes de una provincia, sino de toda la Nación, y que aquí tratamos de la felicidad de todos; convencido, repito, de todo esto, juzgo que V. M. deba determinar que no es aceptable la nueva proposicion, sino que declare que se hará, como insinúa el decreto de 15 de Octubre, al tiempo de la Constitucion.

El Sr. MEJIA: Señor, se trata de la existencia de V. M., de la validez de sus decretos y del juicio, que no solo la posteridad, sino la generacion presente, va á formar de V. M. Voy á decir á V. M. lo que quizá no le será muy agradable; más lo diré con decoro. Yo soy inviolable; y cuando no lo fuera, diria lo mismo. Sé que en todas las naciones han tenido los grandes Congresos grandes debates. Soy representante del nuevo reino de Granada, y solo deseo que V. M. sea lo que debe ser.

Sin desmentir los nobles sentimientos y verdaderos principios, ¿se podrá decir que hombres iguales no tengan iguales derechos? Sé que los americanos depositan su confianza en V. M., y de cuya justicia solo el dudar seria un insulto. Que sea este el momento en que deba igualarse la América con la Europa, esta es la cuestion. Yo bien veo que hay aquí representantes de América, pero cuantos, Señor? (Se suscitó algun murmullo, y un Sr. Diputado dijo: No se trata de eso.) Sé de lo que se trata, Señor.

Cuando se movió la cuestion terrible, pero útil á V. M., á la que se siguió el decreto del 15 de Octubre, gastó el Congreso diez y siete dias; cuatro se han empleado ya para la presente. Y si esto ha sucedido tratando de un solo punto, ¿cuanto tiempo no se perderá en discutir las diez proposiciones que restan? Dos dias á la semana tiene concedidos V. M. para tratarse de América: y yo digo que ya estos son de menos para la existencia de V. M. Los tiene perdidos; y no solo dias, sino semanas y meses perderá V. M. siempre que se entablen proposiciones de América. Perderemos unos momentos tan preciosos en que podiamos salvar la Nación. Los roba V. M. á esta. Sí, Señor, los roba; pues jamás se decidirán las proposiciones de los americanos. No, Señor, no se decidirán. Los clamores de la América, ó son desoídos, ó son retardados. Las Juntas provinciales los remitieron á la Central, la Central á la Regencia, la Regencia á V. M., y V. M. á la Constitucion. Cuando esta se haga, acaso V. M. no existirá, V. M. no puede existir como está sin grandes perjuicios del Estado. Lo que se ha de decir algun dia, ¿por qué no se ha de decir ahora? Mientras más se retarde la decision, más crecerán los males que con ella cesarian. No es posible que V. M. deje de dar lo justo; lo que ya dió. ¿Por qué negamos pues consecuencias necesarias de principios infalibles? ¿Por qué dejamos para mañana lo que se puede hacer hoy? Exige la política y la justicia de V. M. que hoy decida la igual representacion de América.

Señor, los males extraordinarios exigen extraordinarios sacrificios. Fije V. M. la vista en aquellas provincias más grandes de toda la península: ellas han dicho solamente que en tratándolas conforme á los principios de justicia, se tranquilizarán; es decir, rigiendo la union igual, se acabó toda revolucion. La separacion del nuevo reino de Granada es efecto de la desigualdad. Empezaron las conmociones en la Paz, volaron á Quito, resonaron en Caracas y Buenos-Aires, se han afirmado en Santa Fé, y ya despedazan la Nueva España. ¡Cuánto me temo por el Perú! Aquella mina secreta que empezó á reventar por Chile, quizá, Señor, irá sordamente cundiendo, y algun dia, apague V. M. ese fuego con el rocío de la justicia.

Es constante que V. M. tiene muchos enemigos, y que le rodean en todas partes. Estos mismos se aprovecharán de las moratorias de V. M. en cumplir los deseos de los americanos, para decirles: «Mirad como os trata la Metrópoli: si ahora flaca y afanada os desconoce, ¿que hará mañana si se robustece y vuelve poderosa? ¿Qué esperaréis de los triunfantes europeos cuando hoy que os necesitan os injurian con tan clamorosa desigualdad?» Sí, Señor, así hablarán los minadores de la subordinacion; dígolo con dolor, pero es cierto. Es, pues, necesario que V. M. aproveche estos momentos preciosos. ¿Qué importará el que apele V. M. á las armas? ¿Qué ha podido Napoleon por medio de ellas con el pueblo español? Nada, Señor, hasta aquí, y quizá nunca jamás; pues lo mismo y aun menos podrá V. M. con la América, si la América no quiere ser de V. M. Media un inmenso océano: ¿y quien saltará ese lago?

¿Que males traerá á la España el que tenga la América más representantes? ¿A quién se perjudica con esto? «Vendrán muchos americanos á España;» bueno, excelente. Ojalá se trasplantasen recíprocamente. Sí, Señor, eso dicta la buena política.

Más: «Si son muchos, harán preponderar las deliberaciones del Congreso en su favor, y acaso dirán de nulidad de lo obrado.» Pero, Señor, ¿son tan niños los americanos que no puedan rebatir y aun retrucar este argumento, diciendo ¿pues cómo podremos cuarenta prevalecer contra doscientos? Y si los españoles en su propia casa recelan de los americanos, ¿cuánto no debemos recelar de ellos los forasteros? Pero este argumento solo le hacen los que juzgan por su corazon. La desconfianza, Señor, nos pierde: ¡ah! esa desconfianza que nos hace tan maliciosos, multiplica el número de nuestros enemigos, y destruye el de los amigos.

Ya se les dió representacion, dicen otros, ¿pero qué representacion? De la necesidad se hizo virtud; eso prueba la ilustracion de España.

Pero considerar á las Américas como colonias que no existen para sí, sino solo para la Metrópoli, como lo voca un periódico, y esto despues que se han prestado á tantos y tales sacrificios y entre las luces del siglo XIX, ¡ah! esto prueba el arraigo de la ignorancia y del despotismo! Si las Américas continúan en sus ideas de descontento, la España será víctima de la hidra europea.

No será destrozada la América por manos de sus propios hijos; será sí invadida de mil castas de seductores extranjeros, y puede que sea menos infeliz con ellos. Señor, donde no hay libertad no hay hombres, y la América es considerada esclava en el dia. ¿Pues qué debemos esperar de aquellos dominios?

Finalmente, dicen algunos: «¿A qué mortificarnos con solicitudes de declaracion de derechos, cuando apenas tenemos Pátria? Dejarlas para la Constitucion.» Pero si Pátria es una hermanable reunion de hombres libres, en donde quiera que ellos estén, aunque sea en el aire, como tengan sus leyes, religion y Gobierno, ya tiene Pátria. ¿Y falta terreno en América? ¿O se pretende mantenerla esclava? Si no han venido las Córtes para echar el sello de la libertad, ¿para qué se han juntado?

Por lo demás (dígolo con dolor, y solo porque debo decirlo, pues he venido á hablar claro). La Constitucion no se hará: no, Señor, no se hará. (Interrumpióle el Presidente reclamando el orden.) Dígolo, Señor, con razon, porque ¿qué Constitucion se ha de hacer cuando ya se trata de reducir las Córtes á cuatro ó seis individuos? ¿Cómo las limitadas luces, los débiles esfuerzos de tan corto número han de constituirnos felices? ¡Ojalá se reunieran 6.000 ciu-

dadanos para tamaña obra! Tal vez entonces multiplicándose los conocimientos, se erraría menos, ó se acertaría medianamente. En tan respetable reunion desaparecería el despotismo, se ventilarian los intereses del Rey, de la Nacion y del ciudadano; se pesaria con pulso la justicia de todos, y formando un Gobierno sábio, el pueblo gozaria de la verdadera libertad. Pues qué ¿han de ser cinco ó seis los que acaben una obra que las Córtes mismas y otros Congresos mayores tiemblan empezar? Pero aun en este supuesto de que solos queden, ¿por qué no han de entrar proporcionalmente en este número los americanos? La igualdad, Señor, que ellos piden ahora, y que está prescrita en el decreto de 15 de Octubre, se anunció entonces que se aplicaria en tiempo oportuno. Antes se habia dicho para la Constitucion; pero V. M. puso con mejor acuerdo «para el tiempo oportuno,» esto es, para antes de la Constitucion. Pues si no se decide ahora, y las Américas han de tenerse todavía por verdaderas colonias (esto es, que no deben trabajar para sí, sino para la metrópoli), se dirá con fundamento que la igualdad solo sirve para que tenga la España mayor ó menor número de esclavos ultramarinos. ¿Qué tienen (repito y no me cansaré de decirlo) que esperar los americanos? Si ahora que apelan á la justicia de V. M. y cuando ésta exige que sean declarados con igual derecho que los europeos no logran se verifique, ¿cómo confiarán de V. M.? Dígase, pues, *si ó no*. Si se decide que sí, tendrán la representacion justa; si no, nosotros no podemos estar aquí. No hacemos falta á V. M.; pero nos la hacemos á nosotros mismos, á nuestro propio honor y deber. El Sr. Valiente, que presidió la junta de eleccion de suplentes, podrá decir la propuesta que con madurez hicimos, reducida á exponer que ese número, señalado entonces, era solo para las urgencias de las circunstancias; ahora reproduciéndola reclamamos el derecho que nos asiste.

Pido á V. M. disimule mi celo, y me oiga por fin dos palabras. Señor, como representante del nuevo reino de Granada, aseguro á V. M. que cesarán todas las disensiones de América al momento que se vean efectivamente iguales en representacion y goces. Si V. M. lo difiere (dígolo con dolor) no habrá ya más Américas. ¿Y es esta una cosa para mirada con indiferencia? Todos los dias se viene á ocupar y entristecer el ánimo de V. M. clamando por la miseria y desnudez de los ejércitos: ¿y cómo quedarán estos ocupado el resto de la Península sin las riquezas de América? La Hacienda de España sin América ¿qué es en el día? El ejército más valiente cuando perezca de hambre y está tiritando de frio ¿cómo obrará? ¿Pero cómo se le socorrerá sin numerario? ¿Y cómo le habrá para nosotros perdidas las minas ultramarinas? V. M. se ha esmerado en mandar alistamientos; tal vez se reemplazarán los ejércitos; pero estos perecerán tambien. Mas ¿qué digo yo de las minas? El comercio mismo perecerá sin Américas, pues todo el de España está hoy reducido á Cádiz; y esta plaza no es más que el puente ó aduana donde los extranjeros pagan el portazgo de lo que va y viene de América.

Ultimamente se trata de contentarnos ofreciéndonos en recompensa de lo que se nos niegue de representacion la concesion de franquicias en el comercio. Pero ¿puede esperarse lo uno, cuando tanto se resiste lo otro? ¿Aguardaremos lo que acaso perjudica á los europeos, cuando se nos regatea lo que sin duda les aprovecha y no les trae molestia? ¿Y esperaremos que los americanos se contenten con la aprobacion de las proposiciones siguientes? ¿Cuidarán ellos de sí menos que de sus ropas y vinos? Señor, **géneros y agricultura necesita la América; pero más necesita y quiere fraternidad, confianza y honor.**

En fin, Señor, sería doloroso que hubiese uno solo que llegase á sospechar en aquellos distantes países que V. M. hacia acaso una traicion á nuestra justa demanda en retardar su despacho. ¿Y si entre tantos aquellos pueblos se dejan seducir? ¿Y si esa nube de Sinones franceses los alucinan diciéndoles. «Mejor os está ser franceses que esclavos,» lisonjeándoles al menos con la promesa de algunos dias de libertad? Atienda V. M. que los Estados Unidos de América (ese país tan vasto, y donde se obedece á Bonaparte más ciegamente que en París) pueden introducir fácilmente el espíritu de independenciamos en nuestros dominios ultramarinos. ¿Y entonces á qué vendrá esta declaracion? Si ha de guardarse para la Constitucion, para esas *ka'endas griegas*, sucederá lo que ahora, que dejándolo todo para mañana, somos miserables hoy día, y lo seremos acaso siempre. Ya que somos hermanos para los sacrificios, seámoslo para todo; sean iguales en representacion los americanos, y esto se declare hoy mismo.

El Sr. **PÉREZ DE CASTRO**: Desde que se agita esta cuestion, no he podido fijar mi opinion de un modo irrevocable, porque no he visto bastantemente desenvueltos algunos principios ó puntos, cuya aclaracion es indispensable. Sin embargo, puedo adelantar dos proposiciones; una que si yo hubiera sido autor de la convocatoria para estas Córtes, habria tomado el tiempo, y sobre todo las luces convenientes para hacer un arreglo, y las Américas habrian tenido una representacion igual á la de la Península, de modo que se hallarian aquellos países igualmente representados en este Congreso; y otra, que si yo fuera Diputado de la América, no habria ahora presentado la solicitud que se produce para estas Córtes extraordinarias. Quiero decir que hallo justo en general que la representacion sea igual, y que quisiera que, si posible fuese, lo sea en las presentes Córtes, aunque reconozco que ha sido intempestiva la solicitud.

Que la América tenga un derecho á ser igualmente representada que la Península, me parece una de aquellas verdades que no han menester explicacion, y en le que se halla conforme la totalidad ó casi totalidad de este augusto Congreso. La dificultad puede estar en si esta igual representacion deberá tener lugar en las presentes Córtes extraordinarias. Cuando se discutió esta materia en los debates que precedieron al decreto de 15 de Octubre, se reservó prudentemente establecer lo conveniente sobre este punto para ocasion oportuna, entendiendo las Córtes por oportunidad la Constitucion política del Estado. Este fué el sentido, ó sea la intencion de aquella cláusula. Tres meses van pasados desde entonces, y en mi juicio valen por tres años en experiencia y acontecimientos notables. Claro está que hago alusion á los disturbios ocurridos en diferentes puntos de América. Algunos temen que los Diputados que nuevamente se aumentasen podrian tener la tentacion de atacar la validacion de todo lo que las Córtes han hecho hasta aquí; otros recelan que si hubiese de esperárseles, quedarian parados ó suspensos los ulteriores afanes de las Córtes, que no admiten demora; he oido á algunos Sres. Diputados de América que nada de esto debe temerse ni recelarse, pues solo se desea una ampliacion en la representacion americana, sin que sea la intencion de los promovedores de esta solicitud que las tareas de las Córtes sufran entorpecimiento ó detencion; y por fin, no falta algun Diputado de América que haya como dado á entender que esta representacion igual se desea en las actuales Córtes para la formacion de la Constitucion.

Es necesario hablar con franqueza: la idea de que se

espere á los que nuevamente hubieren de venir á este Congreso, si la proposicion que se discute fuese admitida, de modo que nada de importante puedan hacer las Córtes sin su presencia, es totalmente inadmisibile: la de que no haya de formarse la Constitucion, que se ha decretado formar, hasta que la representacion se amplíe del modo que se desea, seria un absurdo: y la de que pudiesen los que nuevamente llegasen atacar lo que encuentren establecido porque no hayan tenido parte en ellos, seria un delirio.

Si hubiesen, de llamarse nuevos Diputados para estas Córtes, no es calculable cuándo podrán llegar, y no será mucho asegurar que los del Perú y Filipinas tardarian tres y más años, pues la inmensa distancia y la dificultad de realizar las elecciones en paises de asombrosa extension, donde no hay práctica de semejantes operaciones, ni tal vez censos exactos, producirian retrasos y embarazos sin número; y es bien claro que esta Pátria afligida y menesterosa no ha de estar esperando en la inaccion el remedio que tan urgentemente piden sus males.

Si llegasen en efecto los nuevos representantes, es evidente que todo lo que se haya hecho en su ausencia en un Congreso legitimo será tan legal y valedero, tan inatacable y legitimo como estas mismas Córtes extraordinarias reunidas por la ley. Pero si no es probable, ni acaso posible, que los nuevos Diputados lleguen á tiempo, ¿para qué llamarlos? Dícese que se contentarán con ser convidados. Pero un convite en que se dijese á un amigo que se halla á 40 leguas de distancia venga Vd. á comer conmigo hoy mismo, ¿no seria una irrision? ¿No seria un convite que tendria más de cómico ó ilusorio, que de civil y verdadero? ¿Llevaria la América á bien un convite de esta naturaleza? Puede temerse que no; y por otra parte, la América debe conocer, como nosotros, que no es posible suspender un momento la gran carrera comenzada, ni la formacion de la Constitucion, ni la disolucion ó prerogacion del Congreso si así lo exigiese la salud del Estado.

Consideradas todas estas cosas, parece que los señores americanos deberian contentarse con la declaracion general del derecho de igualdad para cuando se forme la Constitucion; igualdad que será tan efectiva como es sagrada toda resolucion definitiva de las Córtes, y tan agradable á todos como es unánime y cordial la fraternidad de los europeos y americanos, hijos todos de una misma Pátria.

Se hace valer por los señores americanos la situacion política de la América. Delicada es, en verdad, aquella situacion, y á mí me merece tanta atencion, que en gracia de ella estaré siempre, por mi parte, dispuesto á aprobar lo que en otras circunstancias no seria tal vez digno de consideracion. Pero tambien diré que si la fidelidad de la América hubiese de depender de semejante declaracion, no deberia formarse una muy ventajosa idea de aquella fidelidad. Tengo más alta idea de la de nuestros generosos hermanos de América; pero, sin embargo, no quisiera que nos desentendiésemos de la situacion política de aquellos paises.

Concluyo, pues, diciendo que si se salvan los inconvenientes insinuados; si no se han de detener las Córtes en su carrera; si no ha de esperarse á nadie para proseguir la obra, y aun para disolverse el Congreso si necesario fuese; y si el llamar en esta inteligencia nuevos Diputados de América no ha de ser tenido por un convite ridículo, sino solo por un acto de consideracion nacional que deje á los que puedan llegar á tiempo la facultad de venir, estoy pronto á suscribir con los señores americanos, que sea declarada desde hoy la igualdad del derecho de

representacion, y que se convida á la América á que envíe, si hay tiempo, sus nuevos representantes. ¡Ojalá aquellos paises distasen de nosotros solo cuatro leguas!

El Sr. Conde de PUÑONROSTRO: Señor, cuando se presentó el proyecto de decreto del 15 de Octubre, en que se dijo que se haria la igualdad de representacion americana en tiempo de la Constitucion, yo me opuse á todo, y protesté y dije de nulidad. Si ahora, pues, no se arregla esto, ó á lo menos antes de la Constitucion, doy de nulidad y protesto á todo lo hecho.

El Sr. GALLEGO: Señor, pido que se tenga presente la declaracion del señor preopinante. Si es de justicia, es menester averiguar: ¿á qué viene el decir de nulidad? Yo quisiera saber lo que quiere decir «dar de nulidad.»

El Sr. PARADA: Señor, ó se pretende como de justicia que los señores americanos tengan en las Córtes actuales la misma representacion que los europeos, ó se quiere que así sea, porque las circunstancias exigen esta medida política. Si es lo primero, seria menester llamar representantes de todas las provincias de América y disolver el Congreso hasta que puedan venir, puesto que seria vana la citacion si no se daba tiempo á que concurriesen los citados. Esto, como se ha dicho, seria una cosa cómica. Si solo se mira esta declaracion como medida política por la influencia que pudiera tener, sin que por ello se suspendan ni prolonguen las deliberaciones del Congreso nacional, no comprendo ciertamente qué efectos podrá causar en los americanos una convocatoria que, en concepto del que la hace, y del mismo á quien se llama, es ilusoria y de ningun valor. Entre tanto, estoy por decir que agrada á bien poco á nuestras provincias que impacientes por las reformas que se prometian de las Córtes, creerian en ellas un propósito de permanencia más larga de lo que su situacion nos permite esperar; y nos expondríamos á esperar una desconfianza igual á la que tuvieron de los Gobiernos anteriores. Despues que de momento en momento esperan que el oro abunde, que los ejércitos estén bien mantenidos, que haya leyes que protejan al individuo, si oyeran que llamamos para estas reformas urgentes á los compañeros de Filipinas que en catorce ó veinte meses no estarán aquí, se incomodarian. Pido, pues, que por ahora nada se inmute en las Córtes presentes.

El Sr. OSTOLAZA: Sorprendido el primer día al ver que la proposicion no se votaba por aclamacion, lo he sido mucho más en lo sucesivo cuando he visto reproducir los mismos argumentos disueltos antes y afectar ahora nueva fuerza en los grandes obstáculos que se dieron por tierra el primer día. Así, si yo no estuviera persuadido de los males que ha causado el espíritu de provincialismo, y que este mal es el que nos conducirá á la total ruina, y me entretuviera en rebatir uno por uno todos los aparentes obstáculos con que se ha querido manifestar la inoportunidad de la pretension de los americanos. Así solo me concretaré á disolver un argumento que no han rebatido ó tenido presente para la solucion mis dignos compañeros, y se reduce á que el derecho de igualdad, concedido á los americanos como ciudadanos, no les da un derecho de igualdad en la representacion.

Este parallogismo me induce insensiblemente á recordar á V. M. lo que en otra ocasion le dije acerca de las cualidades que deben constituir á un verdadero representante de la Nacion. Estas se reducen á la de propietario, no como lo sanculotes de París y los centrales de Sevilla. Esta máxima, Señor, reconocida y adoptada por todas las naciones cultas, es la que debe guiar siempre, y la que V. M. ha declarado en su decreto de 15 de Octubre.

No es decir por esto que todos los americanos tengan en particular el derecho de ser representantes, sino que todos, en razon de sus derechos de propiedad, tienen el correspondiente para ser representados. Yo no me difundiré en probar este axioma; pero diré que en Inglaterra solo los propietarios tienen derecho á representar la Nacion, y que para ello se necesita la renta nada menos que de 300 libras esterlinas. Nadie puede dudar que en consecuencia del decreto de 15 de Octubre, la representacion de los americanos debe ser igual en la forma y número que la de la Península, tanto más, cuanto que es cierto que en aquel decreto hubo reclamaciones, y V. M. ha visto interpretar por varios Diputados las mismas reclamaciones de aquel día, en que quiso suponerse que se arreglaría la representacion con igualdad «en tiempo de la Constitucion.» Se votó sobre esta palabra, y se substituyó la de «oportunidad.»

Cuando los americanos firmamos la representacion pidiendo tener parte en este Congreso, dijimos que nuestra diputacion debería ser en razon del número de habitantes de aquel continente. Hubo reclamacion, y aun protesta, antes de la de la junta de electores, en donde protestamos de nuevo contra el número de Diputados de América; se ha querido fundar un argumento contra nuestra proposicion por haber protestado contra aquella ley, ley injusta y opuesta á las anteriores declaraciones hechas por la Junta Central; ley contraria á todos los principios, y aun á las ideas de los Reyes Católicos, que nos consideraron como una provincia de Castilla, y ley, por último, tan ilegal, que V. M. y la Regencia han convenido en variarla y destruirla. La Pátria, Señor, está en peligro; considérese aquí, considérese en Ultramar: aquí los enemigos nos han reducido á un pequeño punto: allá hay conmociones. Para evitar éstas y contentar sus clamores, que se reducen á la peticion de lo que V. M. debe darles, basta la sancion de esta proposicion. No se diga que es tiempo inoportuno, pues el deudor cumple con su deber si hace lo que puede para pagar. Al cuidado del acreedor está el cobro. Mas, Señor, ¿seria oportuno que el médico y confesor viendo las dos vidas en peligro, uno y otro se estuvieran con indiferencia para aplicar los remedios que acaso, acaso salvarian al enfermo de cuerpo y alma? ¿No seria una imprudencia el dejar esta proposicion para otra ocasion en que estas reflexiones no hagan fuerza?

Tambien se dice que las Américas se deben considerar como las provincias ocupadas por el enemigo en España: y yo digo: en primer lugar, Mallorca é Ibiza ¿no son como Américas? Las provincias que están enteramente ocupadas no están en las circunstancias de América, que está enteramente libre; y aun aquellas no pierden el derecho de representar con extension cuando se vean desocupadas. Así, no podemos nosotros decir que sean injustos los americanos cuando no quieren sujetarse á la instruccion que en otro tiempo reclamaron.

Aquí se hace preciso decir que, aun esa representacion que se nos ha dado, y que se ha ponderado hasta el último punto, no ha sido sino por efecto de las varias quejas que hicieron los americanos al Gobierno desde Cádiz y Sevilla. Y aun entonces, cuando el Ministro de Gracia y Justicia contestó favorablemente á nuestra modesta representacion, nos dijo que pasáramos á Canarias para hacer las elecciones, y que verificadas, avisásemos acá; como quien dice, que no nos querian. ¿Esto no fué una trampa para que entre tanto que se nos llamaba y veníamos se celebrasen, y aun disolviesen las Cortes?

De aquí vengo tambien á una reflexion hecha por los señores preopinantes. Se dijo que no llegarían los america-

nos antes de la disolucion de este Congreso, y que de consiguiente, seria una carga del Erario y un desaire á los nuevos Diputados el venir concluido el Congreso. ¿Quién no vé, Señor, que este es un efugio, y que no tiene el más mínimo rastro de solidez? ¿Qué perjuicios se siguen al Estado y á los americanos de que vengan Diputados, aun cuando por las circunstancias intermedias hallen disueltas estas Cortes? ¿Acaso la Península les costeará su viaje? ¿Acaso ellos se resentirán de venir como quien dice en balde? ¿Cuántos hay que no vienen á España sino para conocer las casas de sus abuelos? ¿Cuántos solo á instruirse en las costumbres europeas, y á pretender en la corte?

Otro obstáculo á la proposicion. Se dice que la alta ó baja política, esa, Señor, de que habló muy bien el señor Inca, demuestra que no deben venir nuevos Diputados por América, porque podrian dar de nulidad á los decretos y providencias de V. M. hechos hasta aquí. Pregunto: ¿no podria servir este argumento para contra los varios representantes de la Península que irán viniendo y serán admitidos sin este escrúpulo? Yo creo, Señor, que ni unos ni otros darán de nulidad, sino que ratificarán lo acordado por sus hermanos. Así se tranquilizarian, y reinaria la union que ha de rechazar á Bonaparte.

Se ha dicho que esperen para esto la Constitucion, y que bastaria se hiciese una declaracion de la igual representacion de las Américas, con que calmaria su inquietud. Yo digo ahora: ¿por qué el decreto de 15 de Octubre no se dejó para el tiempo de la Constitucion? ¿Por qué no se dejó tambien el decreto de 24 de Setiembre? ¿Por qué no se dejó el manifiesto del Sr. Perez y el decreto sancionado por V. M. sobre los rumores esparcidos acerca del casamiento del Rey? ¿Por qué, en fin, no se han dejado para el tiempo de la Constitucion otros mil?

Por último, se ha dicho por algunos señores preopinantes que los inconvenientes que se han puesto deben tener mucha fuerza, cuando se ven los males que han de sobrevenir. Sin duda no se ha tenido presente que los inconvenientes no deshacen los argumentos positivos; al buen pagador no le duelen prendas: á V. M. solo le toca ser justo, y serlo eternamente, sin pararse en la Constitucion, ni oportunidades ó tiempos. Sean los que quieran los inconvenientes, al deudor no le toca señalar el tiempo del pago. V. M. sancione la resolucion que decida la suerte de los americanos, y ellos cuidarán de venir. ¿V. M. permitirá que los hijos se separen de los padres, que los nietos no vean sus cunas y la silla donde estaba su abuelo, que unas provincias tan leales como las Españas ultramarinas se aparten de su Metrópoli, que estén expuestas á formarse un gobierno que las haga infelices, aunque algun día esperen ser felices? V. M. debe tener en consideracion todo esto, y determinar que sean fieles, felices, agradecidos y héroes los españoles de ambos hemisferios.

El Sr. LUJÁN: Señor, por la primera vez soy de dictámen contrario á los señores americanos: como saben bien estos señores, siempre he pensado con ellos en todo, sin rebatir ringuno de los puntos que han propuesto. Mas ahora la razon y la justicia me obligan á pensar de otra manera en una sola parte de su proposicion. Cuando se discutió el decreto que se dió en 15 de Octubre último, fué uno de los que más contribuyeron á que se declarase la igualdad de derecho, que tanto les corresponde. Así que cuanto yo diga, no podrán los señores americanos ni aun pensar que sea nacido de espíritu de contradiccion, sino porque verdaderamente estoy persuadido que en esta parte no tienen razon.

Desde los primeros pasos que se dieron en la proposi-

cion se nos dijo que era indispensable asentir á ella, pues de lo contrario se nos escapaban las Américas. A mí me hizo fuerza esta enunciativa; y aunque no hubiesen tenido tanta razon como tienen, solo por esto hubiera aceptado, porque interesa mucho á V. M. y á la Nacion que sean suyas las Américas. Esto se nos ha repetido en todo. Me acuerdo mucho, Señor, que una de las cosas que se propusieron para hacer ver que era necesario adherir al indulto que se acordó á los amotinados de la América, fué excusánderlos de no haber reconocido á un Gobierno que no tenían por legítimo. Siendo esto así, como yo creo que lo es, me parece que la proposicion de los señores americanos envuelve el mismo motivo, la idéntica causa, séase el pretexto, que tuvieron aquellos americanos para los movimientos que hemos experimentado. Porque, Señor, si la representacion no está completa, se viene á parar en que las Córtes no son legítimas, que las Córtes nada han hecho hasta aquí, y que lo determinado en todos los decretos es nulo y no tiene fé, y que segun este principio no querrán obedecer á un Gobierno que no está legítimamente constituido.

Esto, Señor, es para mí de mucho peso, y suplico á los señores americanos que solo por el bien de la causa pública desistan de su pretension en esta parte. Digo esto, porque si no, Señor, ¿con qué cara, con qué razon, con qué motivo diremos á los que resistan jurar y obedecer al decreto de 24 de Setiembre y otros: «Habeis faltado?» Yo no sé cómo podremos decirlo, ni cómo evitar la diferencia de juicio en las causas que se formen por este motivo. Si los americanos se resisten, habrá una diferencia grande del modo con que se trate á los americanos, y á los que no son de allí. Estos hechos, Señor, son tan de bulto, que me parece se tocan y que se palpan, y no era necesario que yo los expresase.

Los americanos tienen ya declarada la igualdad de derechos que V. M. les ha concedido como á los europeos. Esto, Señor, basta para que se aquieten y tengan una certeza evidente de que V. M. cumplirá; y si quieren, ahora mismo podria declararse que la representacion en las Córtes venideras será igual; pero en las actuales, Señor, aunque se quisiera no pueden asistir; y si ahora se les llamare, y no vinieren antes de la disolucion, dirian que esto es un engaño; y aquí no tratamos de engañar á nadie. Aquí queremos que sea efectivo y Real cuanto se haga, de modo que siempre sea duradero. Pero, Señor, ¿no seria ridículo (que no se debe pensar por hombres) que á un Cuerpo ya constituido se le añadiesen aún miembros? Un cuerpo constituido no admite agregados. ¿Qué se diria de la masa que representaba en 24 de Setiembre, comparada con la masa de hoy y la que mañana tendria? Parecerá un mónstuo, Señor, un mónstruo. Fuera de esto, Señor, yo creo que si nos echásemos á pensar en esto, estaríamos en la dura precision de tratar de la disolucion de V. M., pues se diria de nulidad en general á los decretos de V. M.; y si ahora se declara que esta representacion no es íntegra, ¿con cuánta más razon se podrá decir nulo cuanto se ha hecho? ¿Cómo asegurarían los señores americanos que no declararían nulos los decretos que V. M. ha sancionado? Yo creo, Señor, que si admitiéramos más Diputados en estas Córtes que los prevenidos en el Reglamento del anterior Gobierno, nos sofocarían las raclamaciones de todas partes. V. M. tiene ahí (sobre la mesa) una representacion del ejército de Extremadura pidiendo tener parte en la representacion; y si V. M. accediese á la peticion de los americanos, ¿cómo podria negar la del ejército de Extremadura? Es preciso cesar todo esto, Señor, pues son unos inconvenientes muy

grandes. Concluyo (pues creo que, contra mi costumbre, he sido algo largo), y pido que se admita la proposicion en cuanto á la representacion igual en las futuras Córtes, y en cuanto á las presentes, se deseche por los inconvenientes que traeria.

El Sr. HUERTA: Señor, soy con los señores que han preopinado que los americanos tienen derecho fundado á que se les considere iguales en la representacion; digo más: que desde ahora se declare que esta base será inalterable para lo sucesivo, y que no se pueda variar al tiempo de la Constitucion. V. M. debe seguir este principio de justicia, ya sancionado en 15 de Octubre, principio que conoce V. M. y reconocen todos los sábios y todos los hombres. Resta ahora averiguar el punto del dia: si han de venir nuevos Diputados de América para las presentes Córtes, sobre lo cual me queia que hacer una pregunta: ¿los Diputados de América que han hecho la propuesta, tienen poder especial para hacerla? Si lo tienen, ¿por qué no lo han manifestado? Y si no lo tienen, ¿cómo piden una cosa que es perjudicial á ellos mismos y contrario á lo mandado por el Soberano? La América ha obedecido la convocatoria y la instruccion que se dió para estas elecciones, bajo cuyo pié han elegido. Si la América no hubiera adoptado esta regla, habríamos tenido motivo para creer que deseaba lo que se sienta en la proposicion; pero supuesto que en todo ha seguido la voluntad del Soberano, no pueden separarse los señores preopinantes de la regla establecida. Estas Córtes están convocadas por la autoridad soberana; ninguno ha hecho una reclamacion directa ó indirecta; y, ó es necesario que la ley se destruya, ó creer que las Córtes estan perfectamente instituidas. Así que, Señor, hay un defecto en la proposicion, no de celo ni de justicia, sino del poder. Digo, Señor, que si los señores americanos exigen que se declare que tengan igual representacion en las Córtes venideras, piden con razon y justicia: y que si quieren un garante de este derecho, se declare desde ahora, y de un modo que no pueda variarse en la Constitucion del Estado. Pero si piden que sea para estas Córtes, me opongo formalmente, porque esto echaria por tierra las bases de nuestra legítima reunion.

El Sr. INCA: Señor, los americanos agradecemos mucho la buena voluntad del Sr. Luján; pero no apeteceamos lisonjas, sino que se nos haga justicia. Por otra parte, el Sr. Huerta sabe, que nuestros poderes son ilimitados; así no los necesitamos especiales para hacer esta proposicion y sostenerla; podemos procurar todo bien á nuestras provincias; solo no tenemos facultades para conformarnos con lo que no las sea útil y decoroso. Dicho esto, se leyó su voto por escrito, y es el siguiente:

«Señor, la verdad y la justicia, hostigadas y atropelladas por la corrupcion general, han abandonado la tierra, retirándose á su pacífica mansion en los cielos. Urgentísimo es que V. M., á fuerza de virtudes no discurridas sino practicadas, las obligue á que descendan y permanezcan entre nosotros; porque sin su asistencia, esto es, sin un escrupuloso cuidado en buscar á la primera y en conformarnos con los dictámenes de la segunda, es imposible acertar en la difícil carrera en que estamos empeñados. El amor preferente y decidido que se las profese, inscribirá en los corazones de todos los individuos del Congreso aquellos sentimientos de sobresaliente rectitud, hijos de la verdadera sabiduría, que elevánderlos sobre sus pasiones, no les permita hallar un término medio entre conocer y seguir dócilmente la imperiosa voluntad de una suprema Providencia que mejora cuando quiere los destinos de los pueblos. Léjos, pues, de este templo del honor

y probidad los efugios y los arbitrios de eludir y postergar la ejecución de una ley de eterna equidad, cincelada en nuestro espíritu desde el principio de los siglos por el Padre comun de los hombres. V. M. conoce mi modo de pensar en esta materia desde el 25 de Setiembre. ¡Ojalá que en aquel día en que los americanos, aconsejados de nuestra triste experiencia, y del ingénuo deseo de afianzar la fortuna presente y venidera de la España amancillada, se hubiese abrazado por convencimiento y con entusiasmo universal esta misma proposición y remitido-la en alas de los vientos á nuestros nobles y generosos hermanos, como un testimonio eterno de la franqueza y cordialidad y buena fé de las Córtes nacionales! Pero el error, que descarrando el juicio y la opinión, introduce en los ánimos la fatal confianza para no encontrar con el acierto, quiso sofocar este rasgo de calificado patriotismo, prevision é interés que laboriosamente hemos desenvuelto por bien general de la causa pública. ¡Desgraciada y voluntaria resistencia que ha de producir y ocasiona ya en las Américas nuevos y notables agravios!

Los indios, esos dignos ciudadanos en quienes se desdén pensar el hombre engreído y satisfecho con su vano saber, los tienen y los producen tan antiguos como lo es el tiempo en que fueron conocidos. En aquella época eran ya sábios. Sus gobiernos, constituidos sobre bases liberales y paternales, han sido y serán admitidos por los entendidos. La Europa civilizada si los estudiase, no dejaría de encontrar rasgos sublimes que admirar. Las instituciones religiosas, políticas y civiles del Perú, las virtudes morales de este gran pueblo, en nada cedían á las de los celebrados egipcios, griegos y romanos, y la austeridad de sus costumbres se anticipó con mucho tiempo á la gustosa admisión y práctica de la Santa Religión que hoy profesan. ¡Desapareció todo con la insana reducción al más lamentable cautiverio que ha conocido la tierra, y con la cabal usurpación de sus imprescriptibles derechos; porque es condicion deplorable de los hombres desfigurarse con sus pasiones y vicios el hermoso retrato de sus virtudes! Así la disminución escandalosa de su generación desde 8 millones á 900.000 almas solo en este imperio debe asustar á V. M. y debe hacerle entrar en consideraciones religiosas sobre el influjo que esta sangre inocente pueda tener en los designios inescrutables del Altísimo. La derramada en la elaboración de la minas es tal, que si fuese posible reunir la suma de millones con que el Potosí solo ha enriquecido las otras tres partes de la tierra, y yo tuviese la virtud de un San Francisco de Paula para obligarles á manifestar la que contienen, se penetraría altamente V. M. de las ofensas y abusos que es necesario borrar, y de las heridas que es preciso curar y cicatrizar. Interminable sería en la numeración de los excesos, si ahora me destinase á verificarla. No es ahora la ocasión, ni tampoco lo es de demostrar los dotes del ánimo y espíritu con que la naturaleza los ha distinguido. Bastará decir á V. M., con la confianza que inspira la evidencia, que son muy capaces de ocupar dignamente sus asientos en el Congreso.

Los americanos los fundan también sobre el olvido general de las relaciones con que la Metrópoli ha debido en todos tiempos estrecharlos amorosamente en el seno de esta familia europea, sobre los insultos y desprecios prodigados por tan crecido número de ineptos y odiosos mandatarios, y sobre la vana y pueril superioridad que se ha afectado, y que ha sido el origen mezquino de la indiferencia criminal con que se les ha tratado. Unos y otros quieren y desean entrar en la justa posesión de sus imprescriptibles derechos, y V. M. según el sistema de su-

prema equidad liberal é ilustrada política que tiene en ejercicio, no puede negar ni diferir un instante su consentimiento en un negocio tan óbvio, tan sencillo y tan altamente apoyado en los principios de justicia universal.

Pero no puedo menos que hacer algún reparo sobre las consecuencias que se han querido sacar del decreto de 15 de Octubre. Mi opinión fué entonces la misma que hoy manifiesto, y V. M. no puede haberse olvidado que tuve por no conveniente la medida en los términos que se tomó. Quise entonces, que cuando el Congreso hablaba por primera vez á las Américas, lo hiciese con todo el decoro imprescindible de V. M., esto es, con la balanza de la divina Astrea en sus soberanas manos, no asomando el vicio mañoso de los precedentes Gobiernos, que ofrecían ser justos para engañar á los pueblos, sino dando testimonios prácticos de verdadera fraternidad y liberalidad, hechos positivos, efusiones agradables de sensibilidad que se atropellan por salir del corazón cuando está penetrado del amor y la justicia. V. M. está lastimosamente engañado si juzga que á los indios les falta talento, á los americanos sabiduría para analizar escrupulosamente el expresado decreto. Unos y otros conocen los principios que explica; se han sentido y sentirán de que la Junta Central, la Regencia y V. M. les haya querido descubrir como cosa nueva una verdad de eterna existencia. Ellos han dicho ya y dirán: «No se nos hable más en los términos que lo han practicado los Gobiernos anteriores: no se pierda tiempo en confirmarla y sancionarla; porque este paso nos hace entrever que la voluntad no está muy acorde con el inconcuso concepto de nuestros derechos. ¿Para qué dilatar lo que es justo, útil y provechoso á todos? Lo que convence y asegura la confianza son los hechos, la posesión franca y pronta de ellos, la representación uniforme con la Metrópoli. Sentimos que nuestros hermanos europeos no sean consiguientes con sus mismas amarguras. Derraman su sangre heroicamente por no perder sus fueros, su noble independencia, y pretenden que permanezcamos indolentes y como hombres de ánimo liviano confiados en un tiempo venidero. Se les ha hecho muy gravoso el sufrimiento de 20 años de un torpe despotismo; pero ¿por qué se olvidan de que nosotros le hemos tolerado por el espacio de 300 dando un milagroso ejemplo de subordinación y de lealtad.» En fin, la segunda parte del decreto de que se quiere sacar violentamente mérito para la dilación de la cuestión al tiempo de la Constitución, es verdaderamente un subterfugio; ella está muy clara y terminante, y cualquiera confesará que la amnistía de que trata está ligada solo al reconocimiento de la legítima autoridad soberana establecida en la madre patria, sin que esto ofrezca interpretación ni vacilación alguna. El tiempo es el más á propósito y conveniente. La oportunidad está marcada por la Providencia, que nos enseña é intima con la energía de la tribulación que sufrimos, cuál ha de ser la conducta que debemos observar con aquella parte numerosa de nuestros buenos hermanos. Los reparos que se han puesto, las reflexiones que se han presentado, ni son sólidas, ni dejan de estar ya sabiamente refutadas por todos mis dignos compañeros que sostienen el mérito sobresaliente de la proposición. La diputación americana sería reputada por imbécil, acreedora al más alto desprecio de sus comitentes, y á la más amarga censura de la posteridad más remota, si no hubiese empleado todo el fuego, energía y eficacia de su génio en demostrar con un vigor geométrico el carácter y circunstancias de una cuestión de tan importante trascendencia. V. M., cuya sabiduría tiene presente el amor que se debe á la verdad, y

los respetos que exige la justicia, consultará con estas virtudes, y resolverá lo conveniente. Siendo en el caso negativo el único responsable á la Nacion de los efectos de su determinacion.

El Sr. **MENDIOLA**: Señor, acabo de venir con el título de representante de la muy noble y leal ciudad de Santiago de Querétaro, y sus 17 pueblos. Ya estaba sentada la proposicion cuando tuve el honor de entrar en este Congreso. Solamente referiré á V. M. los hechos que he visto, y que acaso estarán contenidos en las relaciones del virey de Nueva España. Sepa V. M. que el día 1.º de Noviembre último estaba señalado dos años habia para un fatal golpe en todo el continente de Méjico: el faego de la rebelion, como el de la electricidad, se habia extendido por todas las provincias, sin que su propagacion á la manera del relámpago se hubiera dejado sentir por los expertos magistrados. Se contaba para esta empresa con la ciudad de Querétaro, cuyos habitantes ascienden al número de 50.000 personas; ¿pero qué habitantes? Los que constituyen un pueblo verdaderamente feliz.

En sus obrajes están ocupados 17.000 fabricantes, con los que trabajan en la de cigarros: 12 fértiles haciendas de campo que la circuyen ocupan el resto de su gente, y ambas cosas, con los telares que hay, así para indios como para españoles, ahuyentan de su seno la ociosidad, madre de todos los vicios. Así que cuando por la holgazanería que abunda en aquellos países se proporcionaba á los insurgentes franca entrada en las ciudades y pueblos que ocupaban, antes de que pudieran ser socorridos con guarnicion militar, no se atrevieron á presentarse delante de Querétaro, ni pudieron seducirlo con vanas promesas de felicidades que allí se disfrutaban por la ocupacion continua. Cuando atacaron con la multitud de la gente sublevada de otros pueblos, fueron constantemente rechazados por la gente del campo y artesanos, que teniendo que perder, nada tenían que recibir de quienes solo venian á robarlos. Vino á suceder que los mismos querétanos, escandalizados de la seduccion, ellos propios la descubrieron y revelaron antes de que pudiera sentir la aquel alto Gobierno. Doce reos en tan populosa ciudad fueron únicamente los que se descubrieron dentro de su recinto en aquel tiempo, y mucho antes de que fuese elegido aquel lugar, por su conocida lealtad, para cuartel general de las tropas que envió el virey contra los insurgentes, porque Querétaro, ya desde el tiempo de los Emperadores gentiles, se habia ostentado el muro de la fidelidad mejicana en contra de la turbulencia.

Contrayéndome al intento de la proposicion asentada, en cuanto á la provincia de Querétaro, presta materia para su fundamento: digo que hallándose atrasadas aquellas fábricas, así por la prescindencia de los antiguos mandatarios del Gobierno, como principalmente por el imponderable incremento del comercio ilícito, se presentia el consiguiente disgusto del pueblo en el principal resorte de su verdadero interés, y tomándose de aquí el principal argumento para las proclamas que se le dirigieron, así por el virey, como por los Diputados para estas Cortes, se les prometió que todos tendrían igual representacion en ellas que nuestros hermanos europeos: que ya se miraban exaltados á la próspera igualdad de derechos: que sus fábricas por medidas tan dichosas, no solo volverian á renacer, sino es que se aumentarían, habiendo ellos mismos de ser los legisladores que diesen el tono y el punto más cabal á sus antiguos acreditados establecimientos. Reanimados, tan verdadera como lisonjeramente, circunvalaron la ciudad en el corto término de ocho dias de un

foso de cuatro varas de ancho y otras tantas de profundidad; con la tierra de las escavaciones formaron los parapetos en sus avenidas, montándolas con un par de cañones; y todo esto por lo pronto sin el menor costo de la Real Hacienda, porque el ayuntamiento, que se hallaba con un depósito de 100.000 pesos fuertes de la pertenencia de cierta testamentaria, abrió sus arcas, y pagando á cada soldado á peso, habia gastado á mi salida la cantidad de 40.000 duros; las monjas Claras, que tienen de caudal 400.000 pesos, franquearon sus arcas á los libramientos que se las dirigieron; el clero y particulares, en sus respectivas juntas, convocados por las autoridades, efectuaban sus proporcionados ofrecimientos, teniendo Querétaro la satisfaccion de haber logrado su fines por estos medios tan oportunos, eficaces, y que respiran la lealtad.

Tenga yo la satisfaccion de comunicales el cumplimiento de aquellas promesas, sancionándose la proposicion discutida, y ellos recibirán con esto el premio justo de su discernida sumision, como V. M. la gloria de la más espontánea augusta declaracion que en estos reinos solamente es triste efecto de las ruinosas victorias.»

Habiendo llegado la discusion á este punto, fué acordado por el Congreso que la proposicion estaba suficientemente discutida, y en estado de votacion.

El Sr. **VILLANUEVA**: Yo estoy pronto á votar por la proposicion como está, con tal que los Sres. Diputados americanos nuevamente llamados á este Congreso, se les haga entender desde ahora por un decreto de V. M. que no podrán dar de nulidad á lo hecho hasta aquí, aun cuando á su llegada estuviesen ya disueltas las Cortes.

El Sr. **TORRERO**: Yo pienso que se puede dividir la proposicion en dos partes: primera, la declaracion del principio de igualdad que solicitan, y la segunda, la ejecucion ó el modo de llevar á efecto lo declarado, tomándose todas las medidas oportunas, á fin de prevenir los inconvenientes que pudiera haber en lo sucesivo y de evitar reclamaciones. Así, la proposicion podria votarse en dos veces.

El Sr. **QUINTANA**: Yo pido que la votacion sea nominal.

El Sr. **MEJÍA**: Señor, apoyando la opinion del señor Quintana, pido que sea nominal la votacion, y digo más: que se diga solamente un *sí* ó un *no*, con esta ú otra adicion. Esto se ha practicado muchas veces; ¿por qué no ha de hacerse ahora? Supongamos que salga reprobada; se podrá entonces añadir esta ó aquella modificacion. Yo propongo esto solo para evitar terribles reclamaciones.

El Sr. **DOU**: A mí me parece que los que quieren seguir la proposicion del Sr. Castro, que acaso serian muchos, pueden decir: «Apruebo la de los señores americanos con la modificacion del Sr. Castro.» El Reglamento dice que puedan traerse los votos por escrito. Antes debo hacer presente que acaso no concordamos en el modo. Esta proposicion sentada tiene dos partes: una de la igualdad de los señores americanos, y otra sobre si esta ha de verificarse en las Cortes presentes, que es una idea totalmente separada: podria votarse por sí cada una.

El Sr. **ANÉR**: Señor, como está la proposicion, yo no puedo votar. Obligándome á hacerlo en los términos que está escrita, yo votaré una cosa que no quiero, y si no voto la proposicion, dejaré de aprobar una cosa que quiero. ¿Cómo es posible que se me precise á esta contradiccion? Para fijar mejor el juicio en las deliberaciones, importa primero la claridad del asunto. Divídase la cuestion, y pregúntese primero: Para las futuras Cortes, ¿será igual ó no la representacion? Para las presentes ¿lo han de ser

tambien? Con esta explicacion, yo votaré; de lo contrario, no sé qué deliberar.

El Sr. **LUJÁN**: Señor, siempre que ha habido estas dificultades, se han disuelto de dos modos: ó dividiendo la proposicion en dos ó más períodos, y votándolos uno á uno, ó preguntándose si se aprueba la proposicion en los términos que está. V. M. podrá adaptar el que quiera, y yo adelanto mi dictámen por el segundo.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, esta proposicion es muy complicada y confusa, á lo menes para mí; yo no puedo votar lo que no entiendo. Hágase alguna explicacion, y si no, yo no puedo votar. Eso es ponerme en un compromiso. Yo no voto, no voto.»

Al fin se resolvió que la votacion fuese nominal, y resultó desechada la proposicion en los términos en que está concebida por 64 votos contra 56. En seguida entregaron su voto por escrito algunos Diputados. Los americanos Perez y Mendiola se reservaron el derecho de examinar la misma proposicion y presentarla modificada, conforme á lo que se habia propuesto en pró y en contra, oidos tambien los votos que muchos individuos ofrecieron presentar escritos el dia siguiente. La discusion de la nueva proposicion quedó señalada para el dia 20 inmediato.

Y con esto se dió fin á la sesion.